ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2026

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, REALIZADA EL DÍA MIERCOLES 21 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

En la ciudad La Joya de los Sachas, a los 21 días del mes de octubre del año 2026, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previa convocatoria realizada por la Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas, en la Alcaldía del GADMCJS se reúne el Concejo Municipal integrado por los señores: Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa y los señores Concejales Sr. Jonatan Rosendo Calero Barcenes; Sra. Esperanza Castillo Quiñonez; Blga. Vilma Rubi Carchi Carchi; Lcda. Amalia Natividad Salazar Peñafiel; Sra. Lida Angelina Tanguila Grefa, actúa la Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao, Secretaria General titular, quien da fe y certifica todo lo actuado por el Concejo Municipal, contando además con la presencia de la Dra. Rosa Álvarez, Procuradora Sindica; Ing. Marco Criollo, Jefe de Presupuesto; Arq. Josué Chamba, Analista de Ordenamiento Territorial. Lcda. Hillary Bustos, Analista de Proyectos; Ing. Jonathan Martínez, Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado. La señora Alcaldesa saluda a la ciudadanía, da la bienvenida a los señores Concejales y agradece su presencia. Seguidamente dispone que por Secretaría se constate si existe el quórum reglamentario para proceder a la instalación de la sesión, disposición que es cumplida por la Secretaria General, informando que, existe la asistencia presencial de cuatro señores Concejales y la Máxima Autoridad, por lo que existe el quórum reglamentario. Informa además que: ´´ *La señora concejala Amalia Salazar mediante memorando número GADMCJS-SC-2026-0233-A-GD, de fecha 19 de octubre del 2026 se dirige a la máxima autoridad e informa que se encuentra con delegación institucional para participar en el encuentro de municipios accesibilidad universal y gobernanza inclusiva sin barreras en la ciudad de Cotacachi los días 20 y 21 de octubre del 2026. Además informa que también participará de un encuentro nacional tejiendo el emprendimiento de mujeres autoridades locales en Ecuador, que se desarrollará en la ciudad de Quito el 22 y 23 de octubre del 2026. Por lo tanto, solicita a la máxima autoridad y por intermedio al Concejo Municipal también se le justifique su inasistencia para la presente sesión del día de hoy, lo cual dejo constancia dentro de la constatación del quórum.* ´´ La señora Alcaldesa declara instalada la presente sesión ordinaria siendo las 10H35 y dispone que, por Secretaría se continúe con el tratamiento de los puntos del orden del día. **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Por Secretaría se da lectura al contenido del orden del día: **1.** Constatación del quórum **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 041-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 14 de octubre de 2026. **5.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el Nº 17, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 13, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del

peticionario señor WILLYAM AUGUSTO PUWAINCHIR TUKUP. **6.** Análisis y resolución sobre la autorización a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DONACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE COMUNAS UNIÓN DE NATIVOS DE LA AMAZONIA ECUATORIANA CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "REVALORIZACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE LA JOYA DE LOS SACHAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TRAJES FOLCLÓRICOS E INSTRUMENTOS MUSICALES EN COMUNAS. **7.** ANALISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DE 04 LOTES UBICADOS EN LA LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I, BARRIO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CONFORME AL INFORME JURIDICO NRO. GADMCJS PS 2026-0167-I-GD, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2026. **8.** Clausura. Seguidamente la señora Alcaldesa solicita al Seno del Concejo se incorpore cuatro puntos adicionales al orden del día, por lo que concede la palabra a la Secretaria General, quien informa que: *´´los puntos a ser incorporados son los siguientes:* ***A). Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026, realizada el día jueves 15 de octubre de 2026. B) Análisis y resolución sobre la autorización a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE LAS PALMERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "REPOTENCIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD LAS PALMERAS Y DOTACIÓN DE AGUA A LA COMUNIDAD UNIÓN BOLIVARENSE MEDIANTE REDES DE AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS." C) Conocimiento, análisis y aprobación en primera sesión de la REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO Y SUPLEMENTO N° 3 (REFORMA Nº 39) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. D) Análisis y resolución sobre la autorización a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA (GADPRR) CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "REVALORIZACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE LA JOYA DE LOS SACHAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TRAJES FOLCLÓRICOS E INSTRUMENTOS MUSICALES EN COMUNAS, COMUNIDADES Y AGRUPACIONES."*** La señora Alcaldesa pone a consideración del Seno del Concejo. Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien MOCIONA se incorpore cuatro puntos adicionales al orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Blga. Vilma Carchi. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo

240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad de los presentes aprobar la incorporación de cuatro puntos adicionales al orden del día; adicional a los puntos que han sido dados lectura en la convocatoria, quedarían de la siguiente manera: **8.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026, realizada el día jueves 15 de octubre de 2026. **9.** Análisis y resolución sobre la autorización a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE LAS PALMERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "REPOTENCIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD LAS PALMERAS Y DOTACIÓN DE AGUA A LA COMUNIDAD UNIÓN BOLIVARENSE MEDIANTE REDES DE AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS." **10.** Conocimiento, análisis y aprobación en primera sesión de la REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO Y SUPLEMENTO N° 3 (REFORMA Nº 39) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **11.** Análisis y resolución sobre la autorización a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA (GADPRR) CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "REVALORIZACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE LA JOYA DE LOS SACHAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TRAJES FOLCLÓRICOS E INSTRUMENTOS MUSICALES EN COMUNAS, COMUNIDADES Y AGRUPACIONES." **12.** Clausura**.** La señora Alcaldesa pone en consideración de los señores integrantes del Concejo Municipal el nuevo orden del día. Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien MOCIONA la aprobación del orden del día. Moción APOYADA por la Concejala Blga. Vilma Carchi. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación de la **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA,** por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad de los presentes aprobar el orden del día, quedando de la siguiente manera: **1.** Constatación del quórum **2.** Instalación de la sesión. **3.** Lectura Aprobación del Orden del Día. **4.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 041-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 14 de octubre de 2026. **5.** Análisis y resolución sobre la venta del bien inmueble signado con el Nº 17, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 13, lotización Municipio Solidario I, Barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario señor WILLYAM AUGUSTO PUWAINCHIR TUKUP. **6.** Análisis y resolución sobre la autorización a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DONACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE COMUNAS UNIÓN DE

NATIVOS DE LA AMAZONIA ECUATORIANA CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "REVALORIZACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE LA JOYA DE LOS SACHAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TRAJES FOLCLÓRICOS E INSTRUMENTOS MUSICALES EN COMUNAS. **7.** ANALISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DE 04 LOTES UBICADOS EN LA LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I, BARRIO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CONFORME AL INFORME JURIDICO NRO. GADMCJS PS 2026-0167-I-GD, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2026. **8.** Análisis y aprobación del ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 011-CM-GADMCJS-2026, realizada el día jueves 15 de octubre de 2026. **9.** Análisis y resolución sobre la autorización a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE LAS PALMERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "REPOTENCIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD LAS PALMERAS Y DOTACIÓN DE AGUA A LA COMUNIDAD UNIÓN BOLIVARENSE MEDIANTE REDES DE AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS." **10.** Conocimiento, análisis y aprobación en primera sesión de la REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO Y SUPLEMENTO N° 3 (REFORMA Nº 39) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **11.** Análisis y resolución sobre la autorización a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, para la suscripción del CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA (GADPRR) CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "REVALORIZACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE LA JOYA DE LOS SACHAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TRAJES FOLCLÓRICOS E INSTRUMENTOS MUSICALES EN COMUNAS, COMUNIDADES Y AGRUPACIONES." **12.** Clausura**. CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 041-CMGADMCJS-2026, REALIZADA EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 041-CM-GADMCJS-2026, misma que fue adjunta a la convocatoria. La señora Alcaldesa, interviene expresando que: ´´ *Compañeras y compañeros, esta acta de sesión ordinaria 041 del día miércoles 14 de octubre del 2026 fue adjunta a la convocatoria dentro del tiempo estipulado en la ley para su respectivo análisis. Pongo a consideración de ustedes, por favor, compañeras y compañeros.* ´´ Se concede la palabra a la Concejala Blga. Vilma Carchi, quien MOCIONA la aprobación del acta, diciendo que: ´´ *Haber estado presente en esta acta de sesión ordinaria y haber leído todos los antecedentes con los anexos establecidos y en la cual se encuentra la acta integra, pongo a moción que se apruebe el acta.* ´´ Moción APOYADA por la Concejala Sra. Lida Tanguila. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda



a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad de los presentes aprobar el ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 041-CMGADMCJS-2026, realizada el día miércoles 14 de octubre de 2026. **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE SIGNADO CON EL Nº 17, DE UNA SUPERFICIE DE 100 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 13, LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I, BARRIO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA ORELLANA, A FAVOR DEL PETICIONARIO SEÑOR WILLYAM AUGUSTO PUWAINCHIR TUKUP.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 24 de junio de 2026. 2. INFORME N.º 030-UOT-GADMCJS-2026. 3. Planimetría. 4. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0168-I-GD. 5. Borrador de minuta. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-16269; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación pertinente, quien informa que: ´´ *En relación al punto es indicar que se ha emitido el informe número GADMCJS-PS-2026-0168-I-GD de 16 de octubre del 2026, en el cual previo el cumplimiento de los requerimientos de orden técnico, así como el pago respectivo en tesorería conforme certificación que se hace constar en el informe, más el cumplimiento de la normativa pertinente, conforme lo previsto en el artículo 240 y 264 de la Constitución de la República del Ecuador. Así como el COOTAD en su artículo 436, el 55 literal b y el 54 literal 1 que facultan la transferencia de los bienes inmuebles y sobre todo en la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización Municipio Solidario 1 del cantón La Joya de los Sachas. Considerando esta evidencia documental, tanto en lo técnico como la parte normativa concatenando con el informe legal, se ha emitido el informe legal pertinente en donde se solicita a la máxima autoridad poner en conocimiento del seno del Concejo a fin de que el órgano legislativo se sirva resolver sobre lo siguiente: 4.1 Autorizar la venta del bien inmueble señalado como lote número 17 de una superficie de 100 m² ubicado en la manzana 13 lotización Municipio Solidario 1, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas provincia de Orellana. De acuerdo a la linderación y dimensiones constantes en este informe en favor del señor Willyam Augusto Puwainchir Tukup considerando que ha sido beneficiario de dicho bien inmueble, ha cancelado el valor pertinente conforme certificación emitida por tesorería. Así también se solicita autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura de compraventa y también que se realicen algunas actuaciones de orden administrativo conforme reza en el informe jurídico emitido.* ´´ Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: ´´ *Si bien es cierto dentro de esta administración hemos venido regularizando este tipo de beneficios a los postulantes de la lotización Municipio Solidario 1 del cantón La Joya de los Sachas en base a la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas, relocalizaciones emergentes en la lotización Municipio Solidario 1 cantón La Joya de los Sachas. En este caso, dentro de la convocatoria tenemos el quinto punto que es la autorización para la venta del bien inmueble. En este caso, tenemos los informes*

técnicos de planificación y de igual forma en base a los informes técnicos tenemos también el criterio jurídico emitido por Procuraduría Síndica. En base a estos respaldos documentales, me permito mocionar: Autorizar la venta del bien inmueble signado con lote número 17 de una superficie de 100 m² ubicado en la manzana 13, lotización Municipio Solidario 1, actualmente barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Al norte del punto 1 al punto 2 en 10 m con el lote 4; al sur del punto 3 al punto 4 en 10 m con pasaje 4 de 7 m de ancho; al este del punto 2 al punto 3 en 10 m con el lote 16 y al oeste del punto 4 al punto 1 en 10 m con el lote 18, esto es a favor del peticionario señor Willyam Augusto Puwainchir Tukup. Considerando que ha sido beneficiario de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor del precio, conforme a la certificación emitida por la ingeniera Biviana Ron, tesorera del gobierno municipal del cantón La Joya de los Sachas. De igual forma, dentro de esta resolución, autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa y dentro de esta resolución, plasmar la caducidad del referido acto administrativo con la finalidad de que el beneficiario dentro de un plazo de 6 meses proceda a la otorgación de la correspondiente escritura pública de compraventa y la inscripción en el registro de la propiedad del cantón La Joya de los Sachas, así como también señalar que en la escritura pública de transferencia de dominio deberá constar la prohibición de enajenar el inmueble por un plazo de 5 años, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ordenanza antes citada. Dentro de la resolución también atender los actos administrativos que sugiere el informe número GADMCJS-PS-2026-0168-I-GD suscrito por la doctora Rosa Álvarez en calidad de procuradora síndica. ´´ Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien APOYA la moción diciendo que: *´´ Como ya conocemos y hemos escuchado el pronunciamiento del compañero concejal, conocemos los procedimientos que se realizan dentro de estas ventas de bienes inmuebles, los cuales hemos realizado ya en algunas ocasiones. Y señora alcaldesa, quiero dar apoyo a la moción presentada por el compañero Jonathan Calero. ´´* La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes autorizar la venta del bien inmueble signado Lote Nº 17, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 13, lotización Municipio Solidario I (Barrio Las Brisas), de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE: DEL P01 AL P02 EN 10.00m CON LOTE 04; SUR: DEL P03 AL P04 EN 10.00m CON PASAJE 4 DE 7.00m DE ANCHO; ESTE: DEL P02 AL P03 EN 10.00m CON LOTE 16; y, OESTE: DEL P04 AL P01 EN 10.00m CON LOTE 18, a favor del peticionario señor Willyam Augusto Puwainchir Tukup, considerando que ha sido beneficiario de este bien inmueble y ha cancelado con anterioridad el valor correspondiente del predio conforme el Certificado emitido por la Ing. Biviana Lorena Ron Jiménez – Tesorera del GADMCJS. **ARTÍCULO DOS**.- Autorizar a la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal del cantón Joya de los Sachas la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa. **ARTÍCULO TRES** .- Establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de seis meses tiempo en el cual el beneficiario procederá a celebrar la escritura pública de compraventa y la inscripción en el Registro de la Propiedad del

cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo. **ARTÍCULO CUATRO**.- En la escritura de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **ARTÍCULO QUINTO**.- Atender los actos administrativos que sugiere el Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0168-I-GD, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA. **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DONACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE COMUNAS UNIÓN DE NATIVOS DE LA AMAZONIA ECUATORIANA CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "REVALORIZACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE LA JOYA DE LOS SACHAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TRAJES FOLCLÓRICOS E INSTRUMENTOS MUSICALES EN COMUNAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 18 de marzo de 2026. 2. CERTIFICACION PRESUPUESTARIA 1440. 3. CERTIFICACION PRESUPUESTARIA 1732. 4. Proyecto. 5. Informe motivado N° 004-HB-UN-DTCDYN-GADMCJS-2026. 6. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0169-I-GD. 7. Borrador del convenio. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-6607; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Lcda. Hillary Bustos, Analista de Proyectos, para la explicación respectiva, quien informa que: *´´A continuación me permito presentar el proyecto de revalorización cultural y artística de los pueblos y nacionalidades del cantón La Joya de los Sachas, mediante la implementación de trajes folclóricos e instrumentos musicales en comunas, comunidades y agrupaciones. El presente proyecto nace desde la necesidad, desde el mes de junio de 2025 hasta marzo 2026, donde varias comunas de nuestro querido cantón han solicitado a nuestra municipalidad el apoyo de donación de trajes, de instrumentos musicales y equipos de amplificación. Dichas comunas son filiales a la FCUNAE en las cuales nosotros beneficiaríamos a tres parroquias en total. San Sebastián del Coca con la comuna Kichwa Huataracu, la comuna San Pablo; en la parroquia Pompeya con la comuna San Francisco Chicta y en la parroquia Lago San Pedro con la comuna Juan Montalvo. Dicho proyecto tiene un total de monto y de inversión de $13.351,50, en el cual mediante el convenio con FCUNAE sería un total de $8.634, beneficiando tanto con bienes de amplificación, instrumentos musicales con el compromiso presupuestal 1732 con una certificación presupuestaria de $12.651,50. Y para cuestión de vestimenta tenemos la certificación presupuestaria de 1440 bajo el monto de $700. ´´* Solicita también la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación pertinente, quien informa que: *´´ procedo a indicar que al respecto se ha emitido el informe número GADMCJS-PS-2026-0169-I-GD de 16 de octubre del 2026,*



en el cual amparados en la normativa pertinente para la suscripción de estos convenios de donación, como es el previsto en el artículo 13 de la ordenanza que establece los montos y casos en los cuales se requiere la autorización del seno del Concejo, en el cual en su parte pertinente señala que independientemente del monto se deba someter a consideración del seno del Concejo, así también en el reglamento de bienes del sector público que permite este tipo de donaciones, conforme lo previsto en los artículos 77 y 159 y el marco legal previsto para la suscripción de convenios, como es el previsto en el artículo 60 literal n del COOTAD, que permite la suscripción del convenio de donación a efectuarse en favor de la Federación de Comunas Unión de Nativos de la Amazonía Ecuatoriana, con el fin de ejecutar el proyecto denominado revalorización cultural y artística de los pueblos y nacionalidades de La Joya de los Sachas, mediante la implementación de trajes folclóricos e instrumentos musicales en comunas, comunidades y agrupaciones. Para el efecto, se cuenta con el informe técnico, conforme ya lo señalado por nuestra compañera del área técnica, así como la certificación de la Dirección de Gestión Financiera por el valor de $13.351,50. Así también se ha previsto que en caso de requerirse las partes puedan realizar los cambios de orden administrativo, técnico, económico, legal que se requiera previa a su legalización y demás actos administrativos contenidos dentro de este informe, conforme se ha señalado en el memorando 0169-I-GD. ´´ Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien MOCIONA que: *´´ me gustaría mocionar, sumarme a lo mencionado ya por la parte técnica y la parte jurídica, ya que como es conocimiento de todo el seno del Concejo, estos proyectos se vienen ejecutando ya desde el año anterior. Se ha llegado a muchas comunas y comunidades las cuales han sido beneficiarias de estos proyectos de donación por parte del GAD municipal y gracias a la voluntad política y sobre todo ese compromiso que ha habido de esta administración para los ciudadanos de las nacionalidades y el rescate de la cultura que nos representa en el cantón La Joya de los Sachas. Señora alcaldesa, por ello me gustaría mocionar la autorización a la máxima autoridad del GAD municipal del cantón La Joya de los Sachas para la suscripción del convenio de donación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas en favor de la Federación de Comunas Unión de Nativos de la Amazonía Ecuatoriana con el fin de ejecutar el proyecto denominado revalorización cultural y artística de los pueblos y nacionalidades de La Joya de los Sachas, mediante la implementación de trajes folclóricos e instrumentos musicales en las comunas y comunidades. ´´* Moción APOYADA por la Concejala Sra. Lida Tanguila. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes autorizar a la máxima autoridad del Gad Municipal del cantón La Joya de los Sachas, la suscripción CONVENIO DE DONACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS EN FAVOR DE LA FEDERACIÓN DE COMUNAS UNIÓN DE NATIVOS DE LA AMAZONIA ECUATORIANA CON EL FIN DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “REVALORIZACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE LA JOYA DE LOS SACHAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TRAJES FOLCLÓRICOS E INSTRUMENTOS MUSICALES



EN COMUNAS, COMUNIDADES Y AGRUPACIONES." **SEPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANALISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA VENTA DE 04 LOTES UBICADOS EN LA LOTIZACIÓN MUNICIPIO SOLIDARIO I, BARRIO LAS BRISAS, DE LA CIUDAD Y CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA, CONFORME AL INFORME JURIDICO NRO. GADMCJS PS 2026-0167-I-GD, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2026.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. INFORME N°. 008-DGP-GADMCJS-2026. 2. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 077-A-GADMCJS-2026. 3. Informe nº GADMCJS-UAC-2026-023-I. 4. Informe nº GADMCJS-UAC-2026-024-I. 5. Informe nº GADMCJS-UAC-2026-025-I. 6. Informe nº GADMCJS-UAC-2026-026-I. 7. INFORME No. 016-DGP-GADMCJS-2026. 8. Planimetría. 9. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0167-I-GD. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-10532; mismos que fueron adjuntos a la convocatoria. La señora Alcaldesa solicita la intervención del Arq. Josué Chamba, Analista de Ordenamiento Territorial, para la explicación pertinente, quien informa que: *´´ me permito informar por la parte técnica que con fecha 18 de marzo del año 2024, el Concejo Municipal del cantón La Joya de los Sachas aprobó la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización Solidario 1. Mediante informe número 016-DGP-GADMCJS-2026, se procede a elaborar el siguiente informe que tiene como objetivo emitir un informe técnico sobre la viabilidad de venta de los lotes municipales a las personas que cumplieron con los requisitos del proceso de postulación con el fin de continuar con el proceso de adjudicación y formalización de la venta. De conformidad a la resolución número 022-DF-GADMCJS-BT-2025 de fecha 11 de abril de 2025 se encuentra con tres lotes disponibles y mediante la resolución administrativa número 077-A-GADMCJS-2026 de fecha 20 de agosto de 2026 se dejó sin efecto la autorización de la venta del lote número 7 de la manzana 12 otorgada mediante resolución administrativa número 27-A-GADMCJS-2019. Por lo tanto, se determina que el lote número 07 de la manzana 12 queda disponible para la venta de los lotes ubicado en el barrio Las Brisas. Conforme la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento y la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización Solidario 1, conforme el artículo 5, la Dirección de Gestión de Planificación emite el informe definitivo donde contendrá el nombre del beneficiario, la clave catastral provisional, el valor del predio, el plano de linderos y dimensiones. La lista de beneficiarios con asignación de lotes, mediante oficio circular número 002-DGP-GADMCJS-2026, de fecha 21 de agosto de 2026 se convocó a los postulantes del proceso de venta de un lote a una reunión de trabajo en el barrio Las Brisas donde se procedió con el siguiente sorteo de los lotes. Los mismos que se asignaron de la siguiente manera: Al señor REASCOS TOBAR JORGE ANIBAL con número de cédula 1706229349, clave catastral provisional 22035001200110100000000000 ubicado en la manzana 11, lote 10 con un área de 100 m² y un valor de predio de $287,50. A la señora NAANCH PAKUNT NANCY MERI con clave catastral provisional 22035001200080160000000000, el lote 16 de la manzana 8 con un área de 100 m² con un valor del predio de $287,50. Al señor BALDEON CHAMORRO WILSON ERNESTO con su clave catastral 22035001200120070000000000 , signado con el lote número 7 de la manzana 12 con un*

área de 100 m² y un valor de predio de $287,50. Y a la señora ARIAS QUIROZ SULLY MAYERLY con la clave 22035001200040080000000000, el lote 08 de la manzana 4 con un área de 100 m² con un valor de $287,50. Una vez seleccionados los cuatro terrenos propuestos para la venta de lotes a las familias postulantes con la normativa vigente, se remite a usted el informe definitivo. ´´ La señora Alcaldesa, solicita también la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación respectiva, quien informa que: *´´ me permito señalar que se ha emitido el informe número GADMCJS-PS-2026-0167-I-GD del 15 de octubre del 2026, en el cual previo el cumplimiento de los requerimientos de orden técnico, conforme se ha mencionado tanto en las resoluciones que han dado viabilidad para que estos lotes estén a disponibilidad, así como el sorteo correspondiente y los informes técnicos por el jefe de ordenamiento territorial, así como de planificación, se ha emitido el presente informe legal, constatando que se ha cumplido también con la normativa pertinente al caso, como es el previsto en la Constitución de la República, artículo 260 y 240, el COOTAD, artículo 55 literal b), 54 literal i) y el 436 sobre todo que da la viabilidad para la venta de terrenos y la ordenanza sustitutiva que reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización Solidario I del cantón La Joya de los Sachas, determinando la viabilidad del mismo desde el punto de vista legal. Y así se solicita a la señora alcaldesa poner en conocimiento del seno del Concejo a fin de que el órgano legislativo se sirva autorizar lo siguiente: La venta del bien inmueble signado con el número 10 de una superficie de 100 m² ubicado en la manzana 11, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del peticionario señor REASCOS TOBAR JORGE ANIBAL, de estado civil casado. La venta del bien inmueble signado con el número 16 de una superficie de 100 m² ubicado en la manzana 8, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, en favor de la peticionaria señora NAANCH PAKUNT NANCY MERI. La venta del bien inmueble signado con el número 7 de una superficie de 100 m² ubicado en la manzana 12, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del peticionario señor BALDEON CHAMORRO WILSON ERNESTO. Y la venta del bien inmueble signado con el número 8 de una superficie de 100 m² ubicado en la manzana 4, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, en favor de la peticionaria señora ARIAS QUIROZ SULLY MAYERLY. Asimismo, autorizar a la señora alcaldesa la suscripción de la correspondiente escritura pública de compraventa conforme los peticionarios anteriormente descritos en el numeral 4.1 de este informe. Así también se solicita determinadas actuaciones de orden administrativo conforme lo pertinente a este tipo de trámites. ´´* Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: *´´ Tenemos el informe 016-DGP-GADMCJS-2026 suscrito por la directora de gestión de planificación, en la cual emite las fichas de la ubicación geográfica. En este caso estoy verificando el informe jurídico y me gustaría que dentro del informe jurídico se aumente lo que corresponde a los linderos y las dimensiones de cada uno de los lotes para que con más claridad pueda ser aprobado cada uno de los puntos. En este caso, cada uno el lote 10, el 16, el 7 y el 8, como en los anteriores informes que se ha aprobado. De igual forma sería importante que se estipule el cuadro dentro del 3.2 con mayor claridad porque está un poco borroso. Con esas correcciones me voy a permitir mocionar. De acuerdo a la ordenanza sustitutiva que*



reglamenta el procedimiento para la implementación, financiamiento, venta de terrenos, postulaciones nuevas y relocalizaciones emergentes en la lotización Solidario 1 del cantón La Joya de los Sachas, me permito, en base a los informes técnicos y jurídicos, extender mi moción, autorizar la venta del bien inmueble signado con el número 10 de una superficie de 100 m² ubicado en la manzana 11, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del peticionario señor REASCOS TOBAR JORGE ANIBAL, de estado civil casado. Con los siguientes linderos y dimensiones: Al norte del punto 1 al punto 2 en 10 m con pasaje 5 de 7 m de ancho. Al sur del punto 3 al punto 4 en 10 m con el lote 11. Al este del punto 2 al punto 3 en 10 m con la calle A de 13 m de ancho. Al oeste del punto 4 al punto 1 en 10 m con el lote 9. De igual forma dentro de esta moción autorizar la venta del bien inmueble signado con el lote número 16 de una superficie de 100 m² ubicado en la manzana 8, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor de la peticionaria señora NAANCH PAKUNT NANCY MERI de estado civil viuda. Con los siguientes linderos y dimensiones: Al norte del punto 1 al punto 2 en 10 m con el lote 8. Al sur del punto 3 al punto 4 en 10 m con el pasaje 6 de 7 m de ancho. Al este del punto 2 al punto 3 en 10 m con el lote 15. Al oeste del punto 4 al punto 1 en 10 m con el lote 17. Asimismo, dentro de esta misma moción, autorizar la venta del bien inmueble signado con número 7 de una superficie de 100 m² ubicado en la manzana 12, barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor del peticionario, señor BALDEON CHAMORRO WILSON ERNESTO, de estado civil divorciado. Con los siguientes linderos y dimensiones: Al norte, del punto 1 al punto 2 en 10 m con el pasaje 4 de 7 m de ancho. Al sur del punto 3 al punto 4 en 10 m con el lote 22. Al este del punto 2 al punto 3 en 10 m con el lote 8. Al oeste del punto 4 al punto 1 en 10 m con el lote 6. Asimismo, autorizar la venta del bien inmueble signado con el número 8 de una superficie de 100 m² ubicado en la manzana 4 del barrio Las Brisas de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana, a favor de la peticionaria señora ARIAS QUIROZ SULLY MAYERLY, de estado civil soltera. En este caso también los linderos y dimensiones son al norte del punto 1 al punto 2 en 10 m con pasaje 2 de 7 m de ancho, al sur del punto 3 al punto 4 en 10 m con el lote 13, al este del punto 2 al punto 3 en 10 m con el lote 9, al oeste del punto 4 al punto 1 en 10 m con el lote 7. Dentro de esta resolución establecer la vigencia de la resolución de venta por un plazo de 6 meses, tiempo en el cual el beneficiario procederá a la celebración de la escritura pública de compraventa y la inscripción en el registro de la propiedad del cantón La Joya de los Sachas. En caso de no cumplir con esta condición, conforme a lo previsto en el numeral 4 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto dicho acto resolutivo, así como también dentro de la resolución indicar que en la escritura de transferencia de dominio constará la prohibición de enajenar por un lapso de cinco años, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la ordenanza referida en líneas anteriores. Dentro del informe número GADMCJS-PS-2026-0167-I-GD recomienda realizar atender unos actos administrativos, suscrito por la doctora Rosa Álvarez en calidad de procuradora síndica. ´´ Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Se incorporen al Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-

0167-I-GD, de fecha 15 de octubre de 2026, suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, Procuradora Síndica, los linderos y dimensiones de los cuatro lotes de terreno objeto del presente acto resolutivo; así como, en el numeral 3.2 del referido informe, se mejore la presentación y legibilidad del cuadro correspondiente, a fin de garantizar la adecuada identificación de la información. **ARTÍCULO DOS.-** Por unanimidad de los presentes autorizar a la máxima autoridad: La venta del bien inmueble signado con el Nº 10, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 11, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sr. REASCOS TOBAR JORGE ANIBAL, de estado civil casado. Con los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte: DEL P01 AL P02 EN 10.00m CON PASAJE 5 DE 7.00 m DE ANCHO; Al Sur: DEL P03 AL P04 EN 10.00m CON LOTE 11; Al Este: DEL P02 AL P03 EN 10.00m CON CALLE A DE 13.00 m DE ANCHO; Al Oeste: DEL P04 AL P01 EN 10.00m CON LOTE 09. La venta del bien inmueble signado con el Nº 16, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 08, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. NAANCH PAKUNT NANCY MERI, de estado civil viuda. Con los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte: DEL P01 AL P02 EN 10.00m CON LOTE 08; Al Sur: DEL P03 AL P04 EN 10.00m CON PASAJE 6 DE 7.00 m DE ANCHO; Al Este: DEL P02 AL P03 EN 10.00m CON LOTE 15; Al Oeste: DEL P04 AL P01 EN 10.00m CON LOTE 17. La venta del bien inmueble signado con el Nº 07, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 12, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor del peticionario Sr. BALDEON CHAMORRO WILSON ERNESTO, de estado civil divorciado. Con los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte: DEL P01 AL P02 EN 10.00m CON PASAJE 4 DE 7.00m DE ANCHO; Al Sur: DEL P03 AL P04 EN 10.00m CON LOTE 22; Al Este: DEL P02 AL P03 EN 10.00m CON LOTE 08; Al Oeste: DEL P04 AL P01 EN 10.00m CON LOTE 06. La venta del bien inmueble signado con el Nº 08, de una superficie de 100 metros cuadrados, ubicado en la manzana 04, barrio Las Brisas, de la ciudad y cantón La Joya de los Sachas, provincia Orellana, a favor de la peticionaria Sra. ARIAS QUIROZ SULLY MAYERLY, de estado civil soltera. Con los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte: DEL P01 AL P02 EN 10.00m CON PASAJE 2 DE 7.00 m DE ANCHO; Al Sur: DEL P03 AL P04 EN 10.00m CON LOTE 13; Al Este: DEL P02 AL P03 EN 10.00m CON LOTE 09; Al Oeste: DEL P04 AL P01 EN 10.00m CON LOTE 07. **ARTÍCULO TRES**.- Establecer la caducidad de la resolución de venta por el plazo de seis meses tiempo en el cual los beneficiarios procederán a celebrar la escritura pública de compraventa y la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón La Joya de los Sachas, en caso de no cumplir con esta condición, conforme lo previsto en el numeral 4 del Art. 103 del Código Orgánico Administrativo, quedará sin efecto el acto resolutivo. **ARTÍCULO CUATRO**. - En las escrituras de transferencia de dominio se haga constar la prohibición de enajenar por el lapso de 5 años, conforme lo establecido en el Art. 13 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN, FINANCIAMIENTO, VENTA DE TERRENOS, POSTULACIONES NUEVAS Y RELOCALIZACIONES EMERGENTES, EN LA LOTIZACIÓN SOLIDARIO I DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **ARTÍCULO CINCO**.- Atender los actos administrativos del Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0167-I-GD suscrito por la Dra. Rosa Herminia Álvarez Rivera, PROCURADORA SÍNDICA.

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2026

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 011-CM-GADMCJS-2026, REALIZADA EL DÍA JUEVES 15 DE OCTUBRE DE 2026. Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 011-CM-GADMCJS-2026. La señora Alcaldesa, interviene expresando que: ´´ *esta acta fue adjunta a la convocatoria para su respectivo análisis, en este caso es un punto adicional, un punto que se incorporó, esta acta de sesión extraordinaria fue la que llevamos a cabo el día jueves 15 de octubre. Dentro de lo que se llevó a cabo en este punto fue el conocimiento, análisis y resolución respecto a la autorización a la máxima autoridad para la suscripción del convenio con EP Petroecuador para el proyecto fortalecimiento a la entidad comunitaria y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad mediante la remodelación del área de la cancha sintética de Ecuavóley y construcción de equipamiento de una cocina comedor, la remodelación del estadio y las instalaciones existentes, construcción de un cerramiento y remodelación de las oficinas de la Junta Administradora de Agua y Alcantarillado de la Comunidad El Oro. Ese proyecto es de compensación de Petroecuador ante la comunidad El Oro, en el cual hubo unas observaciones por parte de Petroecuador y nosotros nos reunimos de manera ágil para poder dar atención y que avance el convenio. Informarles que gracias a Dios el día viernes una vez que se envió el acta el día viernes se firmó el convenio con Petroecuador. Importante mencionar que incluso ya en un punto siguiente estaremos haciendo el suplemento para empezar con el proceso de contratación de las obras de la comunidad El Oro. Compañeros y compañeras, esta acta de sesión extraordinaria necesita ser aprobada. Pongo en conocimiento de ustedes para su respectiva aprobación.* ´´ Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien MOCIONA que: ´´ *Como bien manifestaba, señora alcaldesa, esta acta es una acta de sesión extraordinaria, la cual se tuvo que realizar por una emergencia, por tener que cumplir con resolver las situaciones que tenemos dentro del cantón. Era una ordenanza que necesitaba la corrección del proyecto, por lo cual, señora alcaldesa, requería la urgencia y la aprobación del seno del Concejo de esta corrección. Nosotros teníamos que reunirnos porque realmente era un tema importante para la comunidad. Sabemos que los temas de compensación son muy importantes y las comunidades siempre están a la espera de estos proyectos y como seno de Concejo tenemos la plena obligación de cumplir con nuestro trabajo y darle ese acompañamiento también a la comunidad involucrada. Por ello, como es conocimiento de todo el seno del Concejo, señora alcaldesa y de la ciudadanía también, yo pongo para que esta acta sea aprobada dentro del seno del Concejo. Expongo a mis compañeros concejales para que se considere y se dé el apoyo correspondiente.* ´´ Moción APOYADA por la Concejala Blga. Vilma Carchi. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO**.- Por unanimidad de los presentes aprobar el ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 011-CMGADMCJS-2026, realizada el día jueves 15 de octubre de 2026. **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO**

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2026

AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE LAS PALMERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "REPOTENCIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD LAS PALMERAS Y DOTACIÓN DE AGUA A LA COMUNIDAD UNIÓN BOLIVARENSE MEDIANTE REDES DE AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS." Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Proyecto. 2. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA VIABILIDAD AMBIENTAL DE PROYECTOS, OBRAS U ACTIVIDADES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA DEL GADMCJS-DGA. 3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N. 067-2026. 4. COMPROMISO PRESUPUESTARIO 2002. 5. INFORME TÉCNICO No. GADMCJS-DGAPA-2026-071A-I. 6. CERT. No 035-DGP-GADMCJS-2026. 7. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0170-I-GD. 8. Borrador del convenio. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-3080. La señora Alcaldesa interviene expresando que: ´´ *Compañeros y compañeras, me da mucha alegría contarles que este proyecto hemos venido trabajando por administración directa con la Junta Administradora de Agua Las Palmeras, en el cual el pedido de ellos era un mantenimiento de su planta, pero a la vez había el pedido también de la comunidad cercana que es Unión Bolivarense, en el cual hace muchos años atrás ellos han venido solicitando ser considerados para contar con agua potable. Incluso ellos habían hecho la adquisición de un terreno para poder construir su planta. Sin embargo, con la misión y la visión de que las plantas sean sostenibles, sustentables en el tiempo donde puedan ser mantenidas por una junta administradora. Yo quiero reconocer el trabajo que viene realizando la Junta Administradora de Agua Las Palmeras. Es una junta administradora que lleva una administración muy ordenada, una administración donde ellos hacen el cobro de su tarifa correspondiente. Ellos mismos compran a veces equipos, por lo general si tienen algún desperfecto, compran las bombas en la gestión, los técnicos contratan, es una junta que se resuelve y que tiene esta buena organización con cada uno de sus socios. Esta vez, en vez de darles una planta sola a Unión Bolivarense, estamos repotenciando la planta de Las Palmeras y esta junta administradora de agua será quien desde esta planta les dé agua a Unión Bolivarense. Hemos hecho las actas de asamblea correspondiente donde la comunidad Unión Bolivarense está de acuerdo y también la comunidad Las Palmeras, la Junta Administradora de Agua Las Palmeras está de acuerdo con esta ampliación y repotenciación del servicio de agua potable, en donde lógicamente quien va a seguir administrándolo es la Junta Administradora de Agua de Las Palmeras. Entonces, la intervención que nosotros vamos a hacer para repotenciar este sistema de la Junta Administradora de Agua y a la vez ampliar la cobertura a la Comunidad Unión Bolivarense nos permitirá ampliar el servicio de un servicio tan importante como es el agua potable para nuestra población, como venimos trabajando en diferentes comunidades en nuestros proyectos, decirles el tema del proyecto de Unión Milagreña que estamos llevando a cabo en la 10 de Agosto, Virgen del Carmen en Rumipamba. El proyecto posterior entrará también a San Antonio Pompeya. Entonces, este proyecto en este caso con esta visión de anclar las diferentes comunidades y que se vuelvan proyectos más sostenibles. Entonces, compañeros y compañeras, en este punto solicito la intervención del ingeniero Jonathan Martínez, director de agua potable, para que nos*

dé a conocer el proyecto, en qué consiste y cuánto es la inversión que va a realizar el gobierno municipal en la repotenciación de este sistema y ampliación de redes. ´´ Interviene el Jonathan Martínez, Director de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, quien informa que: *´´ el proyecto trata sobre la repotenciación y mejoramiento del sistema de agua potable de la comunidad Las Palmeras, dotación de agua a la comunidad Unión Bolivarense mediante redes de agua potable y acometidas domiciliarias. También indicarles que dicho proyecto también cubre en su totalidad Las Brisas, que también es una parte muy importante. Y cabe mencionar aquí también que el barrio Las Brisas es un barrio que también se dota de la junta administradora de Las Palmeras y que también será parte de este proyecto. Entonces, eso también era muy importante indicar porque es la totalidad del barrio Las Brisas. Respecto al tema del proyecto, se lo realizó aquí con equipo técnico del GAD Municipal, en donde pudimos obtener un presupuesto de $635.571,92. Los mismos que cubren la repotenciación de la planta, que es la construcción de una reserva baja, el mantenimiento de la reserva alta, el mantenimiento completo íntegro del sistema de bombeo y la extensión de la red hasta Unión Bolivarense, mediante una red exclusivamente para Unión Bolivarense y como les comunicaba para el barrio Las Brisas, su totalidad ya la cobertura en su totalidad respecto a las redes de agua potable y las acometidas. El proyecto cuenta con su certificación de recursos, su certificación de disponibilidad de presupuesto para el año fiscal 2026 y para el año fiscal 2027, como se encuentra en el informe entregado para la delegación de competencias. También contamos con un cronograma para el convenio donde se procede con 60 días para la contratación del proyecto. La construcción en su totalidad son 150 días. Para la recepción provisional se ha estipulado 30 días y los 180 días que serían para la recepción definitiva con un periodo de 30 días, que en su totalidad este convenio sería de 450 días en donde nosotros garantizaríamos desde la contratación, ejecución del proyecto, recepción provisional y la recepción total del proyecto. La documentación presentada por la junta administradora de Las Palmeras fue el nombramiento del representante legal, la copia de cédula, la documentación del registro porque es una junta administradora jurídica. El acta de elección de la directiva tiene un registro en el Ministerio del Ambiente, el RUC y el estatuto de la junta administradora. Como acaba de indicar la señora alcaldesa, nosotros antes de poder, al momento de iniciar el proyecto se socializó tanto con la junta administradora como con Unión Bolivarense, ya que los señores de Unión Bolivarense contaban con un terreno y ellos querían que se les ejecute un proyecto solo para el sector, pero para que sea más sustentable y que no tengamos muchas plantas de tratamiento que luego no pueden ser mantenidas en su totalidad, se optó por hacer una evaluación desde la junta administradora de Las Palmeras y los estudios indicaron que nosotros podemos dotar con el servicio desde Las Palmeras sin ningún problema para 25 años, que es el diseño del proyecto a Unión Bolivarense. Por tanto, las actas se firmaron en donde la comunidad aprobó unirse a la junta administradora y la junta administradora acepta que Unión Bolivarense sea parte de la junta administradora. Entre las obligaciones que cuenta la junta administradora de Agua de Las Palmeras de la Comunidad se compromete a colaborar con el gobierno autónomo descentralizado en la ejecución del proyecto, facilitar la coordinación comunitaria y las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades previstas. Facilitar el acceso a la infraestructura. Coordinar con el gobierno autónomo descentralizado lo que requiera las intervenciones del sistema*

existente. Colaborar en las socializaciones del proyecto cuando se empiece la ejecución tanto con la comunidad Las Palmeras y Unión Bolivarense, proporcionar la información que se requiera en cuanto a todos los usuarios, participar en las reuniones y una vez entregado recibir la infraestructura y asumir la administración porque es una junta administradora. Eso en cuanto les pueda indicar respecto al proyecto. Como les acabo de indicar, el proyecto se encuentra debidamente culminado con todas las certificaciones necesarias para poder llegar a iniciar ya la contratación y posterior la construcción. ´´ Solicita además la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación pertinente, quien informa que: *´´ es importante señalar que se ha emitido el informe número GADMCJS-PS-2026-0170-I-GD de 19 de octubre del 2026, en el cual una vez que se ha verificado el cumplimiento de todos los requerimientos de orden técnico, conforme lo ha expuesto mi compañero, así como la viabilidad legal acorde a la normativa atinente al caso, como es el previsto en el artículo 60, literal n del COOTAD, 55 literal g del mismo cuerpo normativo que permite la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional que en el caso nos atañe con la Junta Administradora de Agua Potable Las Palmeras, para cuyo efecto se solicita a la máxima autoridad se sirva poner en conocimiento del órgano legislativo a fin de que se sirva resolver sobre lo siguiente: 4.1, autorizar a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas y la Junta Administradora de Agua Potable Las Palmeras para la ejecución del proyecto denominado repotenciación y mejoramiento del sistema de agua potable de la comunidad Las Palmeras y dotación de agua a la comunidad Unión Bolivarense mediante redes de agua potable y acometidas domiciliarias. Conforme el informe técnico realizado por la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, así como la certificación presupuestaria emitida por la Dirección de Gestión Financiera por el valor de $635.571,92, para cuyo efecto las partes intervinientes podrán realizar los cambios de orden administrativo, técnico, económico, legal que requiera previa su legalización y así también se solicita determinadas actuaciones de orden administrativo conforme se determina en el informe ya descrito. ´´* Se concede la palabra al Concejal Sr. Jonatan Calero, quien MOCIONA que: *´´ Qué importante es recalcar el trabajo que hemos venido realizando en esta administración atendiendo verdaderamente lo que necesita nuestra población, que son sistemas de agua potable. Hemos ya atendido varios de los requerimientos de algunas comunidades. Si bien es cierto nuestro cantón La Joya de los Sachas por años ha sido abandonado en este tema de lo que es sistemas de agua potable y qué importante es en este momento beneficiar a tres comunidades de la zona 5 y 6 en la cual es un sueño de cada uno de nosotros, de cada uno de ellos, contar con estos servicios básicos, como es algo fundamental que es el agua. En este caso, de acuerdo a los informes técnicos y también el criterio jurídico, me permito mocionar autorizar a la máxima autoridad del Gobierno Municipal del cantón La Joya de los Sachas la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas y la Junta Administradora de Agua Potable Las Palmeras para la ejecución del proyecto denominado repotenciación y mejoramiento del sistema de agua potable de la comunidad Las Palmeras y dotación de agua de la comunidad Unión Bolivarense mediante las redes de agua potable y acometidas domiciliarias, conforme el informe*

técnico realizado por la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado y la Certificación Presupuestaria emitida por la Dirección de Gestión Financiera por el valor de $635.571,92. Para ello también, por efecto, las partes intervinientes podrán realizar los cambios de orden administrativo, técnico, económico, legal que se presentaran previo a la legalización, así como también el artículo 11 de la ordenanza que establece los montos y casos en los cuales se requiere autorización del Concejo Municipal para la suscripción del convenio y contratos de crédito, reza que se deberá publicar el convenio específico de donación en la página web del Gobierno Municipal del cantón La Joya de los Sachas y se deberá notificar al administrador del contrato para que se cumpla con las atribuciones y responsabilidades determinadas en los textos del convenio. ´´ Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE LAS PALMERAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "REPOTENCIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD LAS PALMERAS Y DOTACIÓN DE AGUA A LA COMUNIDAD UNIÓN BOLIVARENSE MEDIANTE REDES DE AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS", conforme el informe técnico realizado por la Dirección de Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, y la certificación presupuestaria emitida por la Dirección de Gestión Financiera por el valor de (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100 (USD 635.571,92). Para cuyo efecto, las Partes intervinientes, podrán realizar los cambios de orden administrativo, técnico, económico, legal, que se requiera previa a su legalización. **ARTÍCULO DOS**.- Una vez que se haya procedido a la suscripción del Convenio Cooperación Interinstitucional y de conformidad a lo determinado en el Art. 11 de la ORDENANZA QUE ESTABLECE LOS MONTOS Y CASOS EN LOS CUALES SE REQUIERE AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE CRÉDITO, se deberá publicar el convenio en la página WEB de la Municipalidad y se deberá notificar al Administrador del convenio para que cumpla con las atribuciones y responsabilidades determinadas en el texto del convenio. **DECIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCIMIENTO, ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN PRIMERA SESIÓN DE LA REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO Y SUPLEMENTO N° 3 (REFORMA Nº 39) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO N° : GADMCJS-DGF-UP-39-2026. 2. REFORMA PRESUPUESTARIA. 3. Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2026-10928-M-GD. 4. Borrador de la reforma a la ordenanza. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-22536. La señora Alcaldesa interviene expresando que: ´´ *Solicitamos la intervención del ingeniero Marco*

Criollo, quien nos va a dar a conocer sobre la respectiva reforma de traspaso y suplemento, en el cual hay proyectos de gran importancia que se están incorporando en base a los convenios firmados, sobre todo con EP Petroecuador. De gran alegría, como hace rato decíamos, uno de ellos es el proyecto de El Oro, en el cual gracias a todo ese trabajo del equipo técnico también del Gobierno Municipal y sobre todo reconocer esa lucha, esa unidad de la comunidad El Oro, de sus dirigentes, de cada uno de sus socios, se logró firmar ya el convenio el día viernes de la semana anterior. Es importante reconocer esa gran gestión de la comunidad El Oro y uno de ellos es ya con la firma del convenio, el respectivo suplemento que estamos realizando para poder avanzar con lo que corresponde a la contratación dentro de este mismo año. De igual manera, como teníamos un convenio de cooperación con EP Petroecuador, importante mencionar y dar esa muy buena noticia a compañeras y compañeros concejales y a toda la ciudadanía que también ya se ha firmado el convenio para el parque cantonal, que es el parque de la familia Yana Kuri, el cual también estaríamos haciendo el suplemento para iniciar con el proceso de contratación respectivo. Así que son dos grandes proyectos y ratificar ese compromiso con nuestra ciudadanía de seguir gestionando, de seguir articulando con todas las instituciones con la finalidad de que más proyectos lleguen a nuestras comunidades, más proyectos lleguen a nuestros barrios y permitan garantizar una mejor calidad de vida. ´´ Interviene el Ing. Marco Criollo, Jefe de Presupuesto, quien informa que: *´´ Como usted lo explica, señora alcaldesa, es de buena utilidad la gestión de los logros alcanzados para que a través del presupuesto se haya incrementado el presupuesto en el manejo que hacemos en la unidad financiera, pero esto debido a la gestión del ejecutivo en lograr estos acuerdos y estas compensaciones. Dentro de lo técnico en el presupuesto, hemos presentado el informe número 39 para la reforma presupuestaria con sustento en suplementos y traspasos de créditos. Los montos significativos por efecto de esta gestión son por aporte de Petroecuador para el parque de la familia, un monto de $1.120.000 dólares para la construcción de un centro de desarrollo comunitario, un monto de $320.062,77 dólares como montos significativos por aportes externos. También a la fecha se tiene superávit en las partidas de ingresos corrientes o ingresos propios que también han sido tomados para poder sustentar gastos e inversiones de acuerdo a la planificación. La reforma número 39 de esta manera alcanza un monto en suplementos de $1.515.062,53. A la vez por traspasos de créditos, entre las diferentes funciones que intervienen en esta reforma que corresponde a las unidades de Registro de la Propiedad, Gestión de Agua Potable y Alcantarillado, Gestión de Obras Públicas y para la Unidad de Desarrollo Económico Productivo, los traspasos de créditos por un monto de $156.060,21. Cumpliendo con todo el procedimiento del manejo presupuestario con base en la normativa y la ley, el sustento de los traspasos de créditos en el artículo 256 y el suplemento de crédito en el artículo 259 del COOTAD por parte de la Dirección Financiera ante el recurso manejado y la petición indicada por la unidad de presupuesto ha sido tramitado para que en este momento se ponga en conocimiento del Concejo, además una normativa adicional que se considera para el manejo de la regla 70-30. La unidad de presupuestos se ha anexado una certificación de integridad técnica y veracidad de la información que requiere que la legalice usted, señora alcaldesa, como requisito dentro de las reformas que están manejándose para normativa de la regla 70-30. Además, también con el incremento presupuestario y el análisis y el cumplimiento*

de la regla 70-30, el GAD Municipal se encuentra en el 62% de cumplimiento de esta regla. Recalcar que, al 30 de noviembre, como ustedes conocen, hay que llegar, hay que alcanzar al 65%. Entonces, cabe recordar y recalcar que las unidades operativas deben seguir cumpliendo con los cronogramas y con las planillas de pago de acuerdo a los avances de obra que se ejecuten a tiempo hasta el 30 de noviembre y poder de manera institucional alcanzar el 65% establecido por la ley. ´´ Interviene la señora Alcaldesa expresando que: *´´ Importante mencionar, compañeros, en este suplemento de lo que menciona Ing. Marquito, haciéndose unos cambios también por pedido del barrio Magdalena, el Gobierno Provincial va a ejecutar la construcción de una cancha y se está haciendo el cambio de partida para poder hacer la transferencia. Es decir, nosotros ponemos una parte del PP que le correspondía al barrio Magdalena y el Gobierno Provincial está complementando la diferencia para la construcción de un coliseo. Entonces está haciendo el cambio de partida para poder hacer la transferencia al Gobierno Provincial cuando nos soliciten esa transferencia. Y también mencionar que hay unos cambios de presupuestos participativos, por ejemplo, en el tema de la comunidad 24 de Mayo de San Carlos se cambió a agua potable, me parece que también está aquí, corresponde al 24 de Mayo que estaba en fomento desarrollo económico y productivo cambia a agua potable. Son cambios que se están haciendo. ´´* Interviene el Ing. Marco Criollo, Jefe de Presupuesto, quien manifiesta que: *´´ se conoce dentro de los traspasos de créditos. Son cambios en partidas dentro de la misma función siempre de acuerdo a la planificación. El momento que indico de acuerdo a la planificación corresponde a cómo esté planificando cada responsable de la dirección. Entonces, cumplir con estos cambios de partida de acuerdo a la modalidad de gasto conduce a que se haga un traspaso de crédito. Lo cual se encuentra plenamente sustentado en la argumentación, justificación y fundamentación del informe técnico. ´´* Interviene la señora Alcaldesa expresando que: *´´ Pongo a consideración, compañeros, si existe alguna duda, alguna pregunta o caso contrario, se mocione la reforma a la ordenanza del presupuesto para el ejercicio económico 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas. En base a estos traspasos de crédito y también este suplemento que es un recurso que ha llegado al Gobierno Municipal. Dentro de ello, la mayoría de las gestiones realizadas y en cumplimiento a las compensaciones que somos el ente ejecutor de cada uno de los proyectos, en este caso de la comunidad El Oro. ´´* Se concede la palabra a la Concejala Blga. Vilma Carchi, quien MOCIONA que: *´´ Pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros. Solicito la palabra. Tiene la palabra, compañera Vilma. Una vez escuchado la parte técnica en cuanto a lo que se nos ha mencionado y felicitar también a esta administración y a esa comunidad El Oro, que han puesto su empeño para que se haga realidad estos convenios en beneficio de las peticiones que ellos han previsto. Entonces, mociono para que la reforma presupuestaria del traspaso de crédito, entonces mociono a favor para que sea aprobada, el suplemento número tres de la reforma número 39, la reforma a la ordenanza del presupuesto del ejercicio económico 2026 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas. En primera instancia. ´´* Moción APOYADA por la Concejala Sra. Esperanza Castillo. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación, seguidamente la señora Alcaldesa expresa: *´´yo antes de dar mi voto, quiero una vez más ratificar y reconocer la gestión, la lucha y el trabajo de nuestra comunidad El Oro e*

importante eso siempre mencionar, nosotros solo somos un instrumento, un ente ejecutor, pero quien hace la negociación, quien está en la lucha, quien está dando seguimiento siempre, son la comunidad. Nosotros somos quienes estamos dando siempre ese acompañamiento técnico, estamos acompañando a la directiva, a la comunidad para que se cumplan los compromisos de EP Petroecuador con las comunidades. En este caso, vuelvo a ratificar siempre mi apoyo y mi admiración a todas las comunidades que siempre están hoy en día viendo proyectos que beneficia a toda la comunidad, que beneficie a toda la población. Entonces, los proyectos que se van a ejecutar y que nosotros somos el ente ejecutor para la comunidad El Oro serán de gran beneficio y vuelvo y ratifico ese compromiso como seno de Concejo, como municipalidad, de darles el acompañamiento y que estas obras se ejecuten a la brevedad posible y reconocer ese trabajo articulado con EP Petroecuador como institución, como Gobierno Municipal. De igual manera, reconocer al barrio Santa Rita. Es importante, compañeros concejales, que se sepa que este proyecto de cooperación con EP Petroecuador nace también de una parte que fue una compensación que luchó el barrio Santa Rita ante EP Petroecuador, que gestionó ante EP Petroecuador por un cruce de tuberías por el barrio de una plataforma hace años anteriores y se unificó la cooperación, la gestión realizada por el Gobierno Municipal con este proyecto de compensación que tenían porque tenían para adecuar un estadio y esta adecuación del estadio pudimos convertirlo en un proyecto más grande, un proyecto que va a beneficiar a todo el cantón, pero es importante y siempre voy a indicar que esto nació de estas dos visiones, la visión del barrio que tenía cuando estuvo gestionando su proyecto también de compensación por el cruce de las tuberías y posterior a ello, el trabajo y la gestión realizada como administración y hoy tenemos esos resultados que van a ser de gran beneficio para el barrio Santa Rita y que va a ser de gran beneficio para todo el cantón porque se convierte en un lugar donde va a haber primero un lugar de encuentro, un lugar de encuentro para todas las familias, un lugar donde nuestros niños y niñas van a poder hacer actividades deportivas como fútbol, básquet, patinaje, bicicletas, wall bike y diferentes actividades deportivas. Va a ser un lugar de encuentro para todas las familias, para nuestros niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos mayores. En realidad un beneficio para toda la familia, son 2.7 hectáreas aproximadamente de construcción. Es un proyecto donde La Joya de los Sachas hace mucho tiempo se merecía este espacio y algo que hay que focalizar también que es un espacio para dinamizar la economía, ya que será un lugar donde nuestros trabajadores autónomos van a poder ir a hacer la venta de helados, de raspados, los que hacen las actividades de juegos para los niños en lo que son saltarines y todo. Entonces, va a ser un punto también donde se va a dinamizar la economía para todos nuestros trabajadores autónomos, para todos nuestros emprendedores del cantón La Joya de los Sachas. Así que mis felicitaciones para el barrio y vuelvo y ratifico siempre ese compromiso de unir, de trabajar en equipo y de unir esfuerzos. Así que mi voto a favor de la reforma de la ordenanza de presupuesto del año 2026 en primera instancia. ´´ Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes aprobar en primera sesión la REFORMA PRESUPUESTARIA DE TRASPASO DE CRÉDITO Y SUPLEMENTO N° 3 (REFORMA Nº 39) A LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2026

2026 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS. **DECIMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN A LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA (GADPRR) CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO "REVALORIZACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE LA JOYA DE LOS SACHAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TRAJES FOLCLÓRICOS E INSTRUMENTOS MUSICALES EN COMUNAS, COMUNIDADES Y AGRUPACIONES."** Se procede a realizar el debate del punto del orden del día analizando la siguiente documentación: 1. Documento de fecha 04 de junio de 2025. 2. Documento de fecha 19 de enero del 2026. 3. Oficio N° 37-GADPR-2026. 4. Informe Técnico N. º 012-UN-DTCDYN-GADMCJS- HB-2026. 5. Informe Técnico N. º 013-UN-DTCDYN-GADMCJS- HB-2026. 6. CERT. No 014-DGP-GADMCJS-2026. 7. CERTIFICACION PRESUPUESTARIA 1732. 8. Proyecto. 9. Informe motivado N° 004-HB-UN-DTCDYN-GADMCJS-2026. 10. Informe Nro. GADMCJS-PS-2026-0172-I-GD. Y demás archivos que reposan dentro del Nut. GADMCJS-2026-6304. La señora Alcaldesa solicita la intervención de la Lcda. Hillary Bustos, Analista de Proyectos, para la explicación pertinente, quien comunica que: ´´ *Nuevamente expongo el proyecto de revalorización cultural y artística de los pueblos y nacionalidades del cantón La Joya de los Sachas, mediante la implementación de trajes folclóricos e instrumentos musicales en comunas, comunidades y agrupaciones. En consideración a este convenio tenemos con el GAD Parroquial Rural Rumipamba por el monto de $2.717, del cual viene a ser el proyecto macro de $13.351,50, en el cual tenemos la donación de equipos de amplificación al GAD Parroquial Rumipamba en beneficio de las comunidades, el grupo de asentamiento tradicional Rumipamba y la comunidad Bernayacu, dos comunidades kichwas del cantón La Joya de los Sachas, en el cual tenemos la certificación presupuestaria 1732 de $12.651,50.* ´´ Solicita también la intervención de la Procuradora Sindica, para la explicación pertinente, quien informa que: ´´ *al respecto se ha emitido el informe número GADMCJS-PS-2026-0172-I-GD de 20 de octubre del 2026, en el cual se da la viabilidad de orden legal, contando ya con el informe técnico, conforme lo ha expuesto mi compañera, así también con la certificación presupuestaria con la cual se cubre los valores pertinentes para esta donación y en base a lo determinado en el artículo 13 de la ordenanza que establece los montos y casos en los cuales se requiere la autorización del Concejo Municipal, así como los artículos 77 y 59 del reglamento de Bienes del Sector Público, es viable realizar este trámite de donación a través del respectivo convenio, para lo cual se solicita a la señora alcaldesa someter al seno del Concejo a fin de que el órgano legislativo se sirva resolver sobre lo siguiente: 4.1 Autorizar a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas la suscripción del convenio de donación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas y el Gobierno Autónomo Parroquial Rural Rumipamba, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado revalorización cultural y artística de los pueblos y nacionalidades de La Joya de los Sachas, mediante la implementación de trajes folclóricos e instrumentos musicales en*

comunas, comunidades y agrupaciones. Para el efecto, se cuenta con el informe técnico realizado por la Dirección de Gestión de Turismo, Cultura, Deportes y Nacionalidades y la respectiva certificación presupuestaria emitida por la Dirección de Gestión Financiera por el valor de $12.651,50. Así también se determina que las partes intervinientes podrán realizar los cambios de orden administrativo, técnico, económico y legal que se requiera previa su legalización y se ha determinado también determinadas actuaciones de orden administrativo posterior a la suscripción del convenio de donación. Es importante también acotar que por un error involuntario en el asunto se hizo constar dicho convenio se firmará con la Federación de Comunas Unión de Nativos. Sin embargo, lo correcto dentro del informe y conforme reza el texto completo es con el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba. Bajo esta aclaración, me permito poner en conocimiento de la señora alcaldesa y ustedes, señores miembros del seno del Concejo, a fin de que se sirvan autorizar lo determinado conforme el informe ya señalado. ´´ Se concede la palabra a la Concejala Sra. Esperanza Castillo, quien MOCIONA que: ´´ *Como ya habíamos mencionado en el tema anterior, justamente en el punto seis del orden del día, mencionábamos que estos proyectos se hicieron y se realizaron justamente con la visión de rescate de las culturas que nos representan en el cantón La Joya de los Sachas. La señora procuradora ya dio a conocer los antecedentes normativos que corresponden a la elaboración de estos proyectos. De igual manera tenemos también los informes técnicos que son los que nos hacen conocer la intermediación de cómo pertenecen a la parroquia Rumipamba, como ella hacía mención y la diferencia entre este convenio que no es firmado por la organización de la FCUNAE, la diferencia es que se realizará con el GAD Parroquial de Rumipamba. Entre ello, señora alcaldesa me gustaría hacer la moción y como bien menciona la señora procuradora, es necesaria la autorización a la máxima autoridad. Por ello quiero elevar a moción la autorización a la máxima autoridad del GAD Municipal del cantón La Joya de los Sachas para la suscripción del convenio de donación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón La Joya de los Sachas y el Gobierno Autónomo Parroquial Rural Rumipamba, con la finalidad de ejecutar el proyecto denominado revalorización cultural y artística de los pueblos y nacionalidades de La Joya de los Sachas, mediante la implementación de trajes folclóricos e instrumentos musicales en las comunas, comunidades y agrupaciones. ´´* Moción APOYADA por la Concejala Blga. Vilma Carchi. La señora Alcaldesa dispone que por Secretaría General se proceda a tomar votación. Con estos antecedentes el Concejo Municipal en uso de las facultades establecidas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, **RESUELVE: ARTÍCULO UNO.-** Por unanimidad de los presentes autorizar a la máxima autoridad del GADMCJS, la suscripción del CONVENIO DE DONACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS Y EL GOBIERNO AUTONOMO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA (GADPRR) CON LA FINALIDAD DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO “REVALORIZACIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA DE LOS PUEBLOS Y NACIONALIDADES DE LA JOYA DE LOS SACHAS, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE TRAJES FOLCLÓRICOS E INSTRUMENTOS MUSICALES EN COMUNAS, COMUNIDADES Y AGRUPACIONES.” **DECIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA**. La Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, Alcaldesa del cantón La Joya de los Sachas, hace uso de la palabra para manifestar

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 042-CM-GADMCJS-2026

que: ´´ *Agradecemos a todo el equipo técnico que nos ha dado el soporte el día de hoy para llevar a cabo la sesión de Concejo. A las compañeras y compañeros concejales, agradecer especialmente a la ciudadanía que siempre está pendiente de cada una de las sesiones de Concejo del Gobierno Municipal del cantón La Joya de los Sachas. Ratificamos nuestro compromiso de siempre dar esa atención a cada uno de los programas, proyectos y a cada una de las ordenanzas que se requieren para poder avanzar en beneficio de nuestra ciudadanía.* ´´ Y, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la presente sesión ordinaria de Concejo, siendo las 12H12.

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
LILIANA JEANETH ROJAS HENAO

Abg. Liliana Jeaneth Rojas Henao
SECRETARIA GENERAL